



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 27 de noviembre del 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 015-2023-GM/MDA de fecha 24 de noviembre de 2023, del Gerente Municipal, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Antioquia, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-ALC/MDA-PH de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Antioquia correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, según Memorandum N° 015-2023-GM/MDA, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de la municipalidad de Antioquia comunicó a la Unidad de Logística y Abastecimiento la necesidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la ejecución de cuatro (4) servicios solicitados por la responsable de la Unidad de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: ***“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”***;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala ***“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”***;



Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
✉ muniantioquia2023@gmail.com  
☎ Of. Antioquia: 01 728 5759  
☎ Of. Enlace: 01 304 6709  
📍 Santa Anita - Lima  
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala **“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”**;

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala **“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”**;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la Ley

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Antioquia correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Abastecimiento publique la presente Resolución de Alcaldía y el anexo del Plan Anual de Contrataciones en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Antioquia para el año 2023.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV. HUAROCHIRI - LIMA  
  
Lehonel Roberto Laukipoma Ocharán  
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
 [muniantioquia2023@gmail.com](mailto:muniantioquia2023@gmail.com)  
 Of. Antioquia: 01 728 5759  
 Of. Enlace: 01 304 6709  
 Santa Anita - Lima  
Calle María Parado de Bellido N° 1298